



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 173 DE LA LEY 1437 DE 2011 INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA POR QUINCE (15) DÍAS

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION
1	2015-00095-00	REPARACION DIRECTA	VICTOR GONZALEZ SALAZAR Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC-CAPRECOM EPS	TRASLADO DE LA ADMISION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, HOY CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA